

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 10 de Abril de 1961

Núm. 83

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 10 al 16 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Acelgas.....	4 50
Espinacas.....	6,50
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Coliflor.....	6,50
Cebollas grano de oro.....	6,00
Cebollas del país.....	3,00
Zanahorias.....	4,50
Guisantes.....	10,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 8 de Abril de 1961.

El Gobernador Civil-Delegado.
1415 Antonio Alvarez de Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. Jesús Vidal Pacios, vecino de Villaverde de la Abadía, para realizar obras de cruce con una línea eléctrica de baja tensión y colocación de un poste en el C. V. de «Dehesas a Villadepalos», Km. 6, Hm. 1, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consi-

deren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 11 de Abril de 1959.—El Presidente, José Eguiagaray.

1560 Núm. 435.—44,65 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Contribuciones especiales.—Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de contribuciones especiales, derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado de las calles de la Rúa y Padre Getino, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 22 de Febrero de 1961, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado de Fomento y Obras), para su examen, por término de

quince días hábiles, y horas de oficina.

León, a 1 de Abril de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1327

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Cabreros del Río, 1354

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Vallecillo	1329
San Pedro Bercianos	1337
Cármenes	1358
Izagre	1360
La Pola de Gordón	1367
Salamón	1368
Cimanes de la Vega	1369
Roperuelos del Páramo	1370
Cistierna	1371

Ayuntamiento de Cármenes

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, por espacio de quince días, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio, en unión de sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1960.

Cármenes, 3 de Abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1358

Ayuntamiento de Valdeteja

Por el plazo de quince días, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho

días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdeteja, 3 de Abril de 1961.—El Alcalde, S. Alonso. 1356

Ayuntamiento de Toreno

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Toreno, 4 de Abril de 1961.—El Alcalde, José Valladares. 1361

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Habiéndose acordado en principio por este Ayuntamiento, la permuta propuesta por D. Magencio Cabero del Pozo, de una finca de su propiedad, sita en término de esta villa, al pago de la Senda los Gallineros, de cabida de una hectárea y treinta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda: por el Norte, la senda del pago; Sur, Tomás Ugidos; Este, José Mateos, y Oeste, se ignora, por otra que es de la propiedad de este municipio, sita al pago de Villarejo, de una cabida aproximada de 15.000 metros cuadrados, que linda por el Norte, Sur y Este, Quiñones del Monte, y Oeste, pradera de Santa Cruz, con el fin de instalar en dicha finca una fábrica de materiales de construcción; se abre información pública por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Laguna de Negrillos, a 4 de Abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1378 Núm. 444.—70,90 ptas.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia núm.—Señores: D. Gonzalo F. Valladares, Presidente.—Don Martín J. Rodríguez López, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, id. suplente.—D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—D. Eleuterio Diez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta jurisdicción número 44 de 1959, interpuesto por D. Esteban Frey López, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha dos de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y otras por las que se fija justo precio a varias fincas propiedad del recurrente, expropiadas para la construcción del Pantano de Bárcena, y en cuyo recurso han sido parte el Letrado Sr. Orejas en representación del recurrente, y el Sr. Abogado del Estado.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso respecto de unas fincas y su desestimación respecto de otras formulado por D. Esteban Frey López, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 2 de Julio de 1959 y 13 de Julio de 1960, por las que fijaba el justo precio de varias fincas del recurrente expropiadas con motivo de la construcción del Pantano de Bárcena, sin hacer expresa condena en costas, que se declaran de oficio. Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—Martín J. Rodríguez.—Francisco del Río Alonso.—Valeriano B. Diez Arias.—Eleuterio Parrado.—Rubricados.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en León, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y uno.—José López.—V. B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1319

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Turbo Gaseador F.M.G., S. A., de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz, contra D. Gabriel Rodríguez Jiménez, de Granada, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados los bienes siguientes:

«Haza de tierra, con olivos, con una casa dentro de su perímetro, en término de Monachil, pago de las Nogueras (Granada), cuya haza tiene una extensión superficial de 17 marjales, equivalentes a ochenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con la acequia que conduce el agua al molino de aceite de D. Miguel Aragón y al camino de la Umbria; al Levante, tierra de la Eléctrica de Sierra Nevada y al Mediodía o Poniente, con el camino de la Cuesta. Dentro de esta finca y formando parte integrante de la misma, consta la expresada casa de planta baja y alta con varias habitaciones y dependencias, que ocupa una extensión de cuarenta y cinco metros y una fábrica o tejaz que se compone de dos balsas, dos hornos y placenta que ocupa todo un marjal o cinco áreas y veinte centiáreas de la extensión total citada. Valorado todo ello en la cifra de ciento diez mil pesetas, teniendo en cuenta que existe una hipoteca de 50.000 pesetas a favor de la Caja de Ahorros de Granada».

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día doce de Mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada, que no ha sido suplida la falta de titulación, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1343 Núm. 441—186,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción número uno
de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 1 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumple orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 2 de 1957, sobre lesiones, contra Marciano Reyes Fernández, vecino de León, calle San Mauricio, núm. 11, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en dicha causa, que asciende a 486 pesetas, y otras 750 más, resto de la multa que le fue impuesta; en cuya causa se trabó embargo sobre una motocicleta propiedad del apremiado, marca «Peugeot», matrícula LE-7019, de 125 c. c. de cilindrada, depositada en poder del mismo, y ha sido valorada en la suma de doce mil quinientas pesetas; habiéndose acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la motocicleta de referencia.

Dicho remate tendrá efecto el veintisiete del corriente mes de Abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

1398 Núm. 448.—110,25 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la siguiente

Sentencia: En la ciudad de La Bañeza, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos de una parte, como demandante, por don Carlos Zapatero Pal-

ma, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Bautista Otero Santos, y dirigido por el Letrado don Pompeyo Lombó Pérez, y de la otra, como demandado, don Manuel de Pablos Barbero, mayor de edad, industrial y vecino de Santa María del Páramo, que se halla en rebeldía sobre reclamación de principal, intereses y costas y, Fallo: Que estimando la demanda, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al deudor don Manuel de Pablos Barbero, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Carlos Zapatero Palma, de cinco mil seiscientos quince pesetas ochenta céntimos de principal, sus intereses legales desde el día doce de Diciembre, fecha del protesto, ciento dieciséis pesetas treinta y cinco céntimos, importe de los gastos bancarios y de protesto, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, y en virtud de hallarse en rebeldía dicho deudor, notifíquesele esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la ejecutante no solicita la personal dentro de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel de Pablos Barbero, se expide el presente, dado en La Bañeza, a veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1304 Núm. 434.—162,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Villablino

Don Antonio Bao Fernández, Juez Comarcal de Villablino (León).

Por el presente, hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Soto Bello, en representación de D. Estanislao Amez Yende, contra D. Angel Vega Fernández, sobre reclamación de 6.402 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, los bienes que luego se reseñarán, habiéndose señalado para que tenga lugar la

misma, el día veinte del actual, a las doce horas, en la Sala Audjencia de este Juzgado, sita en la calle de Juan Alvarado.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

Una máquina de coser, marca Singer, en bastante uso, valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Una botella de licor Triple Larios, sesenta y cuatro pesetas.

Otra de ginebra, cuarenta pesetas.

Dos de licor 43, a sesenta y cinco pesetas cada una, ciento diez pesetas.

Una de pipermint, setenta pesetas.

Dos de coñac, una Veterano y otra Fundador, a cuarenta pesetas cada una, ochenta pesetas.

Una de ponche, cuarenta pesetas.

El derecho de traspaso de la planta baja del local de negocio, sito en la carretera de San Miguel a la Estación, propiedad de D. Antolín Álvarez-Pinillas, valorado en ocho mil pesetas.

Los bienes anteriormente reseñados, hacen un total de diez mil ciento cincuenta y cuatro pesetas.

Se advierte a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villablino, a 3 de Abril de 1961.—Antonio Bao Fernández.—P. S. M., (ilegible).

1416 Núm. 452.—86,65 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de «Madriz, Grande y Requejada», de Vega Infanzones.—León

El próximo día 16, a las doce horas del día, tendrá lugar en la casa de Concejo de esta localidad, la subasta de los trabajos para construir los Puertos de «Madriz Grande y Requejada», como años anteriores.

Vega de Infanzones, a 4 de Abril de 1961.—El Presidente, Joaquín González.

1353 Núm. 433.—31,50 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa de la Reguera», de Bembibre

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de los Reglamentos y Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios de la misma a la sesión ordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de

esta villa, el domingo día 16 del mes Abril próximo, a las 11,30 horas en primera convocatoria, o a las 12,30 horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda, con el fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior.

2.º Aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos durante el actual ejercicio.

3.º Examen de las cuentas de gastos del pasado ejercicio.

4.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión practicada sobre el terreno por la Presidencia de esta Comunidad el día 27 del actual, ante el Sr. Ingeniero de Obras Públicas de esta provincia, en relación con los canales afectados por la variante en esta villa de la carretera de Madrid a La Coruña.

5.º Ruegos y preguntas.
Bembibre, a 28 de Marzo de 1961.
El Presidente, Bernardo Alonso.
1345 Núm. 447.—89,25 ptas.

Comunidad de Regantes del Cauce Castañón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la Real Orden de 25 de Junio de 1884 y para constituir la Comunidad de Regantes del Cauce Castañón, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se convoca a Junta General que tendrá lugar en primera convocatoria, a las doce de la mañana del día quince de Mayo del año de la fecha, en los comedores de Fibras Textiles Nacionales, S. A., en el Barrio de Buenos Aires, de Castrillo de San Pelayo, Ayuntamiento de Villazala, provincia de León, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso los industriales que de algún modo la utilicen, que discurren por el Cauce Castañón, según el proyecto de alimentación y reforma que para dicho cauce ha formado el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Mariano Palancar, ya aprobado técnica y definitivamente por la Autoridad competente. Esta Junta General tiene por objeto:

Primero.—Acordar las bases a que dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, se han de ajustar las Ordenanzas y Reglamentos en

las disposiciones que particularmente afecten a la Comunidad de Regantes que se trata de crear.

Segundo.—Nombrar de su seno una comisión con el número de vocales que se juzgue conveniente para que formule los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que ha de someter a la deliberación y acuerdo de la Comunidad, y

Tercero.—Facultades que se han de conceder a la comisión que se nombra hasta la constitución de la Comunidad.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general y para el de los propietarios de fincas rústicas, sitas en los términos de San Pedro de Pegas, Castrillo de San Pelayo, San Pelayo del Páramo, Hueraga de Frailes, Santa Marinica del Páramo, Villazala, Valdesandinas, Hinojo, Valdefuentes, Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, en particular.

En Barrio de Buenos Aires, a 31 de Marzo de 1961.—Firmado: Faustino García, Alcalde de Valdefuentes; Martín de la Arada, Alcalde de Regueras; Gregorio Pablos, Alcalde de Bustillo del Páramo; Angel Jáñez, Alcalde de Villazala.
1349 Núm. 446.—170,10 ptas.

Comunidad de Regantes

de Villaverde de los Cestos, Ayuntamiento de Castropodame, provincia de León

En virtud de acuerdo de esta Comunidad, por el presente se convoca a Junta General de todos los dueños y usuarios de las aguas procedentes de las «Presas Pueblo y Humeral», derivadas del río Boeza, que ha de tener lugar el día 23 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, y en el lugar de celebración del Concejo público de este pueblo, al objeto de tratar sobre la situación económica de esta Comunidad y recaudación de cuotas reglamentarias que afectan a dichos usuarios y otros extremos que puedan afectar a la misma.

Villaverde de los Cestos, 28 de Marzo de 1961.—El Presidente, Rogelio Pérez.—El Secretario, Perfecto García.

1347 Núm. 445.—60,40 ptas.

Imp. de la Diputación Provincial